

Guía para actuaciones del examinador para la formación inicial de TCP



| REGISTRO DE EDICIONES | | |
|-----------------------|------------------------|---|
| EDICIÓN | Fecha de APLICABILIDAD | MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO |
| 01 | 07/09/2022 | Primera edición |
| 02 | 24/10/2022 | Corrección de errata en referencia cruzada. Página 14. |
| 03 | 24/05/2024 | Aclaraciones introducidas en el capítulo 5 y 8.2 |
| 04 | Desde publicación | Aclaraciones y modificaciones introducidas en el capítulo 1, 5, 6 y 8. Adición del capítulo 6.2 |

| REFERENCIAS | |
|-------------------------------------|--|
| CÓDIGO | TÍTULO |
| LEY 39/2015 | LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| LEY 21/2003 | LEY 21/2003, DE 7 DE JULIO, DE SEGURIDAD AÉREA |
| REAL DECRETO 98/2009 | REAL DECRETO 98/2009, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA |
| REAL DECRETO 552/2014 | REAL DECRETO 552/2014 DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL REGLAMENTO DEL AIRE Y DISPOSICIONES OPERATIVAS COMUNES PARA LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NAVEGACIÓN AÉREA |
| ORDEN FOM/2140/2005 | ORDEN FOM/2140/2005, DE 27 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS ENCARGOS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE ENSEÑANZAS AERONÁUTICAS CIVILES, S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MATERIALES PROPIAS DE LA INSPECCIÓN AERONÁUTICA |
| REGLAMENTO (UE) 2016/679 | REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE (REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS) |
| LEY ORGÁNICA 15/1999 | LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL |
| REAL DECRETO 203/2021 | REAL DECRETO 203/2021, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. |
| LEY 66/1997 | LEY 66/1997, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL |
| RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2017 | RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS |
| REGLAMENTO (UE) 2018/1139 | REGLAMENTO (UE) 2018/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 4 DE JULIO DE 2018 SOBRE NORMAS COMUNES EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL Y POR EL QUE SE CREA UNA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA SEGURIDAD AÉREA Y POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 2111/2005, (CE) Nº 1008/2008, (UE) Nº 996/2010, (CE) Nº 376/2014 Y LAS DIRECTIVAS 2014/30/UE Y 2014/53/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y SE DEROGAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 552/2004 Y (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y EL REGLAMENTO (CEE) Nº 3922/91 DEL CONSEJO |
| REGLAMENTO (UE) 1178/2011 | REGLAMENTO (UE) Nº 1178/2011 DE LA COMISIÓN, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE VUELO DE LA AVIACIÓN CIVIL EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. |
| GM | GUIDANCE MATERIAL (GM) TO PART-CC |
| AMC | ACCEPTABLE MEANS OF COMPLIANCE ANNEX TO DECISION 2015/023/R 'AMC AND GM TO PART-CC |

| LISTADO DE ACRÓNIMOS | |
|----------------------|--|
| ACRÓNIMO | DESCRIPCIÓN |
| AESA | AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA |
| AED | DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO |
| BCF | BROMO CLORURO DIFLUORMETANO |
| C | CONVOCATORIA |
| CC | CABIN CREW |
| CEANITA | COMISION DE ESTUDIO Y ANALISIS DE NOTIFICACIONES DE INCIDENTES DE TRÁNSITO AÉREO |
| CEAC | CONFERENCIA EUROPEA DE AVIACIÓN CIVIL |
| CIAIAC | COMISIÓN DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL |
| CRD | CHILD RESTRAINT DEVICE |
| CRM | CREW RESOURCE MANAGEMENT |
| DESATI | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD Y AUDITORÍA TÉCNICA Interna |
| DGAC | DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL |
| DSA | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE AERONAVES |
| EASA | EUROPEAN AVIATION SAFETY AGENCY |
| GMT | GREENWICH MEAN TIME |
| HF | HUMAN FACTORS |
| IATA | INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION |
| IFR | INSTRUMENTAL FLIGHT RULES |
| IMC | INSTRUMENT METEOROLOGICAL CONDITIONS |
| OACI | ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL |
| P | PRÁCTICA |
| P.A. | PUBLIC ANNOUNCEMENTS |
| PBE | PROTECTIVE BREATHING EQUIPMENT |
| PNS | PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LA AVIACIÓN CIVIL |
| PVC | PLAN DE VIGILANCIA CONTINUADA |
| RCP | RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR |
| SCC | SENIOR CABIN CREW |
| T | TEORÍA |
| TCP | TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS |
| UE | UNIÓN EUROPEA |
| UTC | COORDINATED UNIVERSAL TIME |
| VFR | VISUAL FLIGHT RULES |
| VMC | VISUAL METEOROLOGICAL CONDITIONS |

ÍNDICE

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 6 |
| 2. | OBJETO Y ALCANCE | 6 |
| 3. | DEFINICIONES | 6 |
| 4. | REQUISITOS DEL PERSONAL EXAMINADOR | 7 |
| 4.1. | Condiciones del personal examinador..... | 7 |
| 4.2. | Renovación de la autorización como examinador..... | 7 |
| 5. | MODOS DE ACTUACIÓN DEL EXAMINADOR | 7 |
| 5.1. | Realización de la pruebas | 8 |
| 5.1.1. | <i>Prueba teórica</i> | 9 |
| 5.1.2. | <i>Pruebas prácticas</i> | 10 |
| 5.2. | Acta de evaluación, primera convocatoria y envío de documentación | 10 |
| 5.3. | Segunda convocatoria | 11 |
| 5.4. | Revisiones de examen | 12 |
| 5.5. | Invalidación de una prueba por parte de AESA | 13 |
| 6. | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN | 13 |
| 6.1. | Elaboración de preguntas de los exámenes teóricos para la formación inicial de TCP..... | 13 |
| 6.2. | Verificación de las aptitudes en la realización de las pruebas prácticas | 18 |
| 7. | DISPONIBILIDAD DE LOS FORMATOS | 19 |
| 8. | ANEXOS | 20 |
| 8.1. | Acreditación de realización del curso de entrenamiento inicial de TCP | 20 |
| 8.2. | Acta de evaluación del examen de AESA para la formación inicial de TCP | 20 |
| 9. | CAMBIOS RELEVANTES DE ESTA EDICIÓN | 21 |

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Reglamento (UE) Nº1178/2011, 3 de noviembre 2011, los solicitantes de un certificado de miembro de tripulación de cabina de pasajeros se someterán a un examen posterior a la finalización del correspondiente curso de formación inicial, que abarcará todas las materias del programa didáctico especificado en el Apéndice 1 de la parte CC de la disposición citada, excepto el contenido relacionado con los factores humanos en aeronáutica y la gestión de recursos de la tripulación (HF y CRM).

La obtención del certificado estará sujeta a la superación del examen mencionado, cuyo objeto será verificar la obtención, por parte de los solicitantes, de un nivel adecuado de familiarización con el entorno aeronáutico, así como de un grado de conocimientos y competencias que les permita llevar a cabo sus tareas y asumir las responsabilidades relacionadas con la seguridad, tanto de los pasajeros como del vuelo, en operaciones normales, anormales y de emergencia.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) será responsable de evaluar la consecución de los objetivos de formación especificados en el documento **FOR-SCTM-P01-DT02 Guía para la aprobación de centro de formación inicial de TCP**, por parte de aquellos alumnos que hayan completado un curso de formación inicial para TCP en una organización aprobada por la Agencia para su impartición.

Dicha evaluación se realizará a través de un examen teórico/práctico cuyas características se encuentran definidas en el documento **FOR-TCP-P01-DT02 Especificaciones de curso y examen de AESA para la Formación Inicial de TCP**.

Las pruebas serán dirigidas y supervisadas por personal examinador autorizado, que actuará en nombre de la Agencia para colaborar en la verificación de los conocimientos y habilidades adquiridos durante el entrenamiento inicial.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este documento es indicar los requisitos aplicables al personal autorizado para conducir el examen de AESA para la obtención del certificado de miembro de tripulación de cabina de pasajeros y establecer los métodos de actuación en las diferentes etapas que componen el proceso de evaluación.

3. DEFINICIONES

Serán de aplicación los conceptos y definiciones de las referencias normativas de este documento.

4. REQUISITOS DEL PERSONAL EXAMINADOR

4.1. Condiciones del personal examinador

La condición de examinador de AESA para la formación inicial de TCP estará supeditada a la obtención y mantenimiento de la **Autorización como examinador de AESA para la formación inicial de TCP (FOR-TCP-P01-F01)** que será acreditada mediante documento expedido por la propia Agencia.

El mantenimiento de la autorización estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Seguimiento de las especificaciones de examen y los modos de actuación al respecto establecidos por AESA.
- No tenencia de relación contractual, de propiedad o que genere conflicto de intereses con alguna organización que disponga de la aprobación de la Agencia para la impartición de la formación inicial de TCP.

La actividad del examinador estará sometida a inspección puntual y aleatoria por parte de AESA. Cualquier evidencia que demuestre una conducta parcial a favor o en contra de un alumno u organización de formación, el incumplimiento de las especificaciones del examen y/o las condiciones establecidas en el presente documento supondrá la limitación, suspensión o revocación de la autorización, según proceda.

4.2. Renovación de la autorización como examinador

La autorización tendrá vigencia de 3 años y podrá ser renovada sucesivamente, por un período máximo de 3 años, a discreción de la Autoridad Aeronáutica, siempre que se cumpla el siguiente requisito:

- Solicitar¹ la renovación de la autorización antes de la caducidad de la misma. Se deberá presentar en [sede electrónica de AESA](#), el formulario de **Solicitud de renovación de la autorización de examinador de TCP (FOR-TCP-P01-F06)** debidamente cumplimentado, junto con la documentación requerida en el propio formulario en formato electrónico.

5. MODOS DE ACTUACIÓN DEL EXAMINADOR

Los examinadores serán solicitados por las organizaciones de formación a AESA mediante la **Solicitud de examinador para Organizaciones de Formación Inicial de TCP (FOR-TCP-P01-F03)** con al menos 1 mes de antelación a la fecha prevista para la primera prueba de la primera convocatoria. Recibida la solicitud se procederá del siguiente modo:

¹ Se tendrá en cuenta los 3 meses del plazo del procedimiento administrativo.

- AESA comunicará a los centros correspondientes la designación de tres examinadores aleatorios, sus datos de contacto y un **código de referencia para el examen**.
- Los centros elegirán al examinador que llevará a cabo las dos convocatorias y se pondrán en contacto con el mismo, en un plazo de 5 días hábiles, para indicarle el código de examen y concretar tanto las fechas estimadas como las localizaciones de ambas convocatorias. Dicha comunicación deberá ser confirmada por correo electrónico.
- El examinador escogido comunicará a AESA, por correo electrónico², el nombre de la escuela, el código de examen y curso y, a continuación, para cada una de las pruebas, fechas, horas y localizaciones de la convocatoria. En dicho correo electrónico, se indicará en el *Asunto*: **“Solicitud examen 1ª/2ª convocatoria XXXX_XXXX”**; siendo XXXX_XXXX el código del examen. Esta comunicación deberá realizarse con al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha de la primera prueba.
- A continuación, la Agencia proporcionará al examinador el formulario del examen teórico que ha de utilizar, la plantilla de corrección, modelo de hoja de respuestas y una copia del listado de notificación de curso de los alumnos.
- Las modificaciones en las convocatorias relativas a fechas y/o localizaciones serán tratadas directamente entre el examinador y los centros. El examinador deberá comunicar dichos cambios a AESA, por correo electrónico, indicando el código de examen.
- El examinador no aceptará la realización de un examen de primera convocatoria (1C), si ya tiene asignado otro examen de primera convocatoria para el mismo día y entre ambas convocatorias de examen suman más de 20 alumnos ($1C(t+p)+1C(t+p) \leq 20$ alumnos)
- En el caso de segundas convocatorias, si los alumnos han de repetir solamente alguna prueba práctica (p), podrán sumar hasta 25 alumnos en total por día ($1C(t+p)+2C(p) \leq 25$ alumnos; $2C(p)+2C(p) \leq 25$ alumnos).
- En el caso de segundas convocatorias, si los alumnos han de repetir la prueba teórica (t), podrán sumar hasta 20 alumnos en total por día ($1C(t+p)+2C(t) \leq 20$ alumnos; $2C(t)+2C(t) \leq 20$ alumnos).

5.1. Realización de la pruebas

El examinador debe presentar su autorización de examinador en vigor, emitida por AESA, a la organización.

El examinador deberá solicitar y comprobar, con anterioridad a la prueba, la **Acreditación de realización del curso de entrenamiento inicial de TCP (FOR-TCP-P01-F05)**, firmada por el director de formación, cotejando los datos de los alumnos que aparecen en dicha acreditación con el listado de notificación de curso y la documentación de identidad de los alumnos (DNI, pasaporte, TIE).

² Todas las comunicaciones con AESA, a través de este medio, se realizarán a la dirección: formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es

5.1.1. Prueba teórica

Previamente al inicio de la prueba, el examinador realizará las siguientes verificaciones:

- Comprobación de los requisitos. En caso de incumplimiento se procederá del siguiente modo:
 - Suspender la prueba, debiendo establecerse otra fecha y/o localización (lo que proceda), que serán consensuados con las organizaciones participantes.
 - Notificar el hecho a AESA, por correo electrónico (al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es), con los datos para reanudar la prueba (fecha y/o localización, lo que proceda), indicando el código de examen.
- Comprobación de la admisión de candidatos a la prueba, a través de los documentos de identificación personal, conforme a los listados de alumnos proporcionados por AESA y las acreditaciones de realización del curso que serán entregados por los centros. Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
 - No realizará la prueba ningún alumno que no esté incluido en el listado de notificación del grupo y en la acreditación de realización del curso, suponiendo este hecho la descalificación para la misma.
 - No realizará la prueba ningún candidato que no presente un documento oficial válido de identidad (DNI/Pasaporte/TIE)³, suponiendo este hecho la calificación como “NO APTO”, debiendo anotar tal circunstancia en las “Observaciones del acta”.

Tras las comprobaciones iniciales, entre las que se asegurará la distancia mínima entre alumnos y la adecuación del aula de examen, se informará a los candidatos de las normas de la prueba y se les proporcionará una copia tanto del formulario de examen como de la hoja de respuestas. A continuación, les indicará cómo cumplimentar los datos del encabezado (nombre y apellidos, código de examen, grupo, etc) así como su derecho a revisión y la forma de cumplimentar la hoja de alegaciones.

Los candidatos únicamente podrán tener encima de la mesa un bolígrafo para cumplimentar el cuestionario y su documento de identidad.

Al finalizar el tiempo disponible para la realización de la prueba, el examinador recogerá la hoja de respuestas, debidamente firmada por el candidato, junto al formulario de preguntas que le ha sido entregado. El examinador comprobará que este último documento contiene todas las páginas. No se permitirá que ningún candidato salga del aula antes de la finalización del tiempo disponible para realizar dicha prueba.

Durante la corrección del examen, el examinador revisará los comentarios realizados por los alumnos en el anverso de sus hojas de respuesta.

Si se detecta que alguna pregunta debe ser anulada se realizarán las siguientes acciones:

³ En el caso de proceso de renovación del documento, presentar justificante de dicha solicitud de renovación.

- Se aplicará el porcentaje de superación del examen sobre el resto de las preguntas válidas.
- Se indicará, en un formulario de examen, la pregunta anulada y los motivos. El documento deberá ser remitido a AESA a través del buzón: formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es.

5.1.2. Pruebas prácticas

Previamente al inicio de cada prueba, el examinador realizará las siguientes verificaciones:

- Comprobación de la adecuación del material para el examen según lo especificado en **FOR-SCTM-P01-DT02**. En el caso de la prueba de extinción de fuegos, de la presencia de personal de mantenimiento del simulador y, en la prueba de supervivencia en agua, la presencia de un socorrista. En caso de incumplimiento se procederá del mismo modo establecido en el apartado anterior en la comprobación de requisitos.
- Comprobación de la admisión de candidatos a la prueba. Se procederá del mismo modo establecido en el apartado anterior.

Tras las comprobaciones iniciales, se informará a los alumnos de las normas de la prueba, el tipo de ejercicios que se van a realizar y los estándares mínimos que se han de alcanzar.

En el caso de la prueba de supervivencia en el agua, el examinador recogerá, si procede, los **justificantes médicos** que permiten el uso de gafas acuáticas, u otras protecciones o ayudas, para la realización de los ejercicios. En ningún caso se permitirá el uso de ayudas o protecciones sin la presentación del citado justificante médico.

5.2. Acta de evaluación, primera convocatoria y envío de documentación

El **Acta de evaluación del examen de AESA para la formación inicial de TCP (FOR-TCP-P01-F02)** es el documento en el que el examinador constatará la siguiente información:

- Datos de la convocatoria (código de examen, grupo, identificación comercial y municipio del centro, examinador, convocatoria, instalaciones y su dirección⁴ y fecha y hora de realización de las pruebas).
- Datos personales de los candidatos (esta información será coincidente con la indicada en la correspondiente acreditación presentada por el centro).
- Resultados de la evaluación de cada prueba para todos los candidatos incluidos en los listados de notificación de curso entregados por AESA.
- Fecha de finalización del acta y firma con certificado digital o DNI electrónico.
- Si se requiere, completar el apartado de “*Observaciones*” en el anverso del acta.

⁴ Las ubicaciones deberán corresponder con las autorizados desde el buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es.

Se deberá elaborar un acta por cada centro y grupo que ha participado en el examen. No se entregará ningún ejemplar a ninguna organización sin la previa autorización por parte de AESA.

En un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha de realización de la última prueba, se remitirá a AESA, por correo al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es, la siguiente documentación:

- Un original del acta de evaluación codificando el nombre del archivo de la siguiente manera:
 - 1C ó 2C: correspondiente a la convocatoria examinada seguido del siguiente carácter “_”
 - Nombre del grupo seguido del siguiente carácter “_”
 - Fecha de firma del Acta

EJEMPLO: 1C_PROMOCION2_14.09.21

- En el caso de revisión (REV) o rectificación (REC) del Acta se añadirán los acrónimos descritos después del nombre de la convocatoria seguido del siguiente carácter “_” y del nombre del grupo seguido del siguiente carácter “_”.

EJEMPLO: 1C_REV_PROMOCION2_14.09.21

- Acreditaciones firmadas de realización del curso presentados por los centros participantes.
- Si existen, copia de las hojas de respuesta de los alumnos en las que se indiquen las alegaciones realizadas durante la prueba teórica.
- Si existen, justificantes médicos presentados que permitan el uso de gafas u otras protecciones.
- Si existe, formulario de examen en el que se han indicado observaciones sobre las preguntas, o si se ha anulado alguna y los motivos.

El examinador enviará el acta al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es e indicará en el *Asunto*: “**Acta 1ª convocatoria XXXX_XXXX**”; siendo XXXX_XXXX el código del examen. Tras la pertinente autorización de AESA, se enviará dicho acta a la organización en un máximo de 2 días hábiles. Asimismo, en el mismo correo electrónico, se incluirá siempre en copia al **Servicio de Licencias de Aviación General y TCP**, certificados.tcp@seguridadaerea.es, a efectos de la posterior emisión de certificados.

5.3. Segunda convocatoria

En segunda convocatoria se seguirá el siguiente proceso:

- En el caso de que haya alumnos calificados como NO APTO en primera convocatoria, se celebrará una segunda.
- Las fechas y localizaciones para las pruebas serán acordadas directamente entre las organizaciones y el examinador. Este último deberá notificar a AESA las fechas acordadas con la mayor brevedad posible y nunca en un plazo inferior a 5 días hábiles, antes de la realización de la misma, por correo electrónico al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es, las fechas y los emplazamientos para el examen, indicando el código de examen (el mismo que el asignado para la primera convocatoria).

- Si procede, y salvo que se indique otra cosa, la Agencia proporcionará al examinador el formulario del examen teórico que ha de utilizar y la plantilla de corrección.
- Las modificaciones en la convocatoria relativas a fechas y localizaciones serán tratadas directamente entre el examinador y los centros. El examinador deberá comunicar dichos cambios a AESA, por correo electrónico, indicando el código de examen.
- Los procedimientos para la realización de las pruebas que correspondan serán idénticos a los indicados para la primera convocatoria⁵.
- En el Acta de evaluación de la segunda convocatoria solamente aparecerán los alumnos con derecho a segunda convocatoria, dejando el resto de filas en blanco.
- Al igual que en primera convocatoria, el examinador remitirá a AESA, al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es indicando en el *Asunto*: “**Acta 2ª convocatoria XXXX_XXXX**”; siendo XXXX_XXXX el código del examen; en los 2 días hábiles siguientes a la fecha de realización de la última prueba, la documentación requerida que proceda. Asimismo, en el mismo correo electrónico, se incluirá siempre en copia al **Servicio de Licencias de Aviación General y TCP**, certificados.tcp@seguridadaerea.es, a efectos de la posterior emisión de certificados.

5.4. Revisiones de examen

Para las revisiones de examen teórico en primera o segunda convocatoria se seguirá el siguiente proceso:

- La organización remitirá al examinador, a la mayor brevedad posible, las solicitudes de revisión cumplimentadas por los candidatos utilizando la **Solicitud de revisión de examen teórico de AESA para la formación inicial de TCP** (formato **FOR-TCP-P01-F04**).
- El examinador deberá remitir a AESA, al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de las solicitudes de revisión, una nueva acta de evaluación para los alumnos que pidieron la revisión (incluyendo la calificación de todas las pruebas) y los originales de las propias solicitudes. Asimismo, en el mismo correo electrónico, se incluirá siempre en copia al **Servicio de Licencias de Aviación General y TCP**, certificados.tcp@seguridadaerea.es, a efectos de la posterior emisión de certificados.

El examinador deberá guardar copia de toda la documentación y correos electrónicos de comunicación generados durante el proceso de los exámenes, por un periodo no inferior a 5 años desde la firma del acta correspondiente.

⁵ En las actas de segunda convocatoria solo se anotarán los candidatos a los que corresponda realizar el examen. Se ha de indicar su calificación para todas las pruebas.

5.5. Invalidación de una prueba por parte de AESA

En el caso de que alguna prueba haya sido invalidada por AESA, se comunicará el hecho por correo electrónico al examinador y a las organizaciones implicadas. Tanto en primera como en segunda convocatoria, se procederá del siguiente modo:

- Las condiciones para la repetición de las pruebas que procedan serán acordadas directamente entre las organizaciones y el examinador. Este último deberá notificar dichas condiciones a AESA, por correo electrónico, indicando el código de examen (que será el mismo que el asignado anteriormente)
- Si procede, y salvo que se indique otra cosa, la Agencia proporcionará al examinador el formulario del examen teórico que ha de utilizar y la plantilla de corrección.
- Las modificaciones relativas a fechas y localizaciones serán tratadas directamente entre el examinador y los centros. El examinador deberá comunicar dichos cambios a AESA, por correo electrónico, indicando el código de examen.
- Los procedimientos para la realización de las pruebas que correspondan serán idénticos a los indicados en los apartados anteriores⁶.
- El examinador enviará el acta al buzón formaciontcp.aesa@seguridadaerea.es en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha de realización de la última prueba, la documentación requerida que proceda.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN

Con el objetivo de verificar que los examinadores mantienen los conocimientos adecuados y actualizados y son capaces de utilizar las técnicas de evaluación adecuadas, a la hora de renovar la autorización, AESA puede requerir la cumplimentación de cierta documentación que evidencie que los examinadores siguen cumpliendo los requisitos mencionados. Asimismo, esto permite a AESA asegurar una estandarización en lo relativo a los procesos de evaluación que llevan a cabo los examinadores a los que se expide la autorización para examinar la formación inicial de TCP.

6.1. Elaboración de preguntas de los exámenes teóricos para la formación inicial de TCP

La elaboración y presentación de las preguntas de los exámenes teóricos para la formación inicial de TCP, que han de ser proporcionados por los examinadores autorizados por AESA como requisito para obtener la correspondiente renovación, si así se especificara en los requisitos de solicitud, seguirán las directrices definidas en este apartado.

Con el fin de evitar criterios subjetivos de evaluación, las preguntas serán tipo test en formato de “opción múltiple”, esto es, un enunciado consistente en una proposición o cuestión sobre un

⁶ En las actas se ha de indicar nuevamente, para cada candidato, la calificación de todas las pruebas.

determinado conocimiento que se resuelve mediante la selección de una, y solo una, de cuatro posibles respuestas.

La totalidad de las preguntas serán inéditas, actualizadas según la normativa en vigor y se separarán por materias.

Cada pregunta debe identificar:

- Enunciado, seguido por sus 4 respuestas posibles.
- Respuesta correcta marcada en negrita.
- Número de objetivo didáctico a evaluar (epígrafes), conforme al Anexo 9.3.5 del documento **Guía para la aprobación de centro de formación inicial de TCP (FOR-SCTM-P01-DT02)**.
 - Epígrafes de CTG (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2)
 - Epígrafes de NOR (1.1, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1)
 - Epígrafes de MED (1.1, 1.2, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1., 6.2, 7.1, 8.1)
 - Epígrafes de ONE (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 8.2, 8.3)
 - Epígrafes de MMPP (1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1)
 - Epígrafes de SEC (1.1, 1.2, 1.3, 1.4)
 - Epígrafes de SUP (1.1, 1.2)
 - Epígrafes de FUE (1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 4.1)

A continuación, se exponen los aspectos principales a considerar en la elaboración de las preguntas:

1) Relevancia de las preguntas:

- Cada pregunta ha de ser relevante, debiendo evaluar sobre la información y los conceptos esenciales que ha de asimilar el alumno en una determinada materia.
- El enunciado de las preguntas puede ser una pregunta o un problema (situación/escenario).
- La forma puede ser una pregunta o una declaración incompleta.
- Su formulación puede ser larga, conteniendo toda la información requerida para dar la respuesta. Siempre debe estar formulada de manera positiva y evitando frases complejas, gramática inusual y doble negación.
- En el caso de pregunta larga, las respuestas deben ser cortas y claras.

Ejemplo de pregunta no válida:

La clasificación de somatotipos morfológicos de Kretschmer, quien logró descubrir qué hormonas tenían cierta incidencia sobre el carácter y el desarrollo anatómico, establece los siguientes tipos:

- a) *Atlético y pícnico*
- b) *Leptosomático y delgado*
- c) *Pícnico y atlético*
- d) *Leptosomático y atlético*

Si se están evaluando conceptos sobre “Aspectos de medicina aeronáutica y primeros auxilios”, el dato por el que se pregunta no cumple con los requisitos exigidos en los objetivos didácticos.

2) Respuestas completas y correctas:

- La elección de la respuesta correcta debe ser indicativa de que se ha producido un determinado aprendizaje en el alumno.
- Debe haber buenas razones para cualquier respuesta falsa, evitando las respuestas absurdas.
- La respuesta debe ser correcta y completa, o sin duda, la más preferible, evitando dar pistas (distintas longitudes en las respuestas o ajustando gramaticalmente el texto de la pregunta con el de las respuestas).

Ejemplo 1 de pregunta no válida:

Elegir cuál de las siguientes opciones completa la siguiente afirmación: “La misión principal del TCP es _____ la seguridad de los pasajeros”

- a) *Velar.*
- b) *Cuidar.*
- c) *Vigilar.*
- d) *Custodiar.*

Si se pretende evaluar el conocimiento del objeto de un proceso formativo, la elección de cualquiera de estos verbos no indica que el alumno lo conociera.

Ejemplo 2 de pregunta no válida:

¿Qué material incluye el Kit de Mercancías a bordo y será usado por los TCP durante el vuelo si se produjera un derrame de una mercancía peligrosa?

- a) *Mantas.*
- b) *Almohadas.*
- c) *Guantes y mascarillas.*
- d) *Pegatinas.*

La longitud de la respuesta hace intuir la respuesta correcta

Ejemplo 3 de pregunta no válida:

¿En qué fases del vuelo se considera crítica la cizalladura?

- a) *En despegue.*
- b) *En aterrizaje.*
- c) *En crucero.*
- d) *En despegue y aterrizaje.*

La gramática de la pregunta hace intuir la respuesta correcta.

3) Redacción de preguntas sencillas y precisas:

- El enunciado de cada pregunta y las posibles respuestas deben ser redactados de manera sencilla y precisa, evitando tanto las ambigüedades como el uso de giros gramaticales o vocabulario complejos.
- Usaremos la misma letra y mismo tamaño para la pregunta y las respuestas.
- Usaremos unidades internacionales.
- Los acrónimos utilizados serán los adecuados.

Ejemplo de pregunta no válida:

La combinación del movimiento de traslación y el de rotación, unida a la inclinación del eje de la Tierra, que es de _____ con respecto al plano de la elipse de traslación determina las estaciones y la duración de los días, así como otros factores: vientos, climas...

- a) 23 °27'.
- b) 27° 23'.
- c) 37° 23'.
- d) 33° 27'.

4) Redacción de enunciados adecuados:

Deben evitarse los enunciados y/o respuestas que induzcan a error. En particular, no han de incluirse preguntas con una negativa en el enunciado, es decir, aquéllas donde no se pregunta por la opción correcta.

Ejemplo de pregunta no válida:

De los siguientes términos citados

¿Cuál no forma parte del aparato digestivo?:

- a) Duodeno.
- b) Pleura.
- c) Colon.
- d) Esófago.

En este tipo de preguntas prima la interpretación del enunciado, más que el conocimiento de los conceptos evaluados.

5) Concreción en las preguntas y respuestas:

Dentro de cada pregunta ninguna respuesta debe estar contenida en otra alternativa de carácter más general. En particular, no han de incluirse opciones de contestación del tipo “todas las anteriores” o “ninguna de las anteriores” y palabras “siempre” o “nunca”.

Ejemplo 1 de pregunta no válida:

¿En qué lugar se encuentra la sede de OACI?

- a) Montreal.
- b) Canadá.
- c) Otawa.
- d) Toronto.

En este caso, la respuesta a) está incluida en la b). Ambas serían correctas.

Ejemplo 2 de pregunta no válida:

¿En qué lugar se encuentra la sede de OACI?

- a) América del Norte.
- b) Montreal.
- c) Canadá.
- d) Todas las anteriores.

En este caso, todas las opciones de respuesta son correctas.

Ejemplo 3 de pregunta no válida:

¿En qué lugar se encuentra la sede de OACI?

- a) Madrid.
- b) Bruselas.
- c) Tokio.
- d) Ninguna de las anteriores.

En este caso, la respuesta d) es correcta, pero no permite evaluar si el alumno conoce la información por la que se está preguntando.

6) Preguntas sin tener en cuenta otras:

Cada pregunta debe ser independiente del resto, de modo que tanto en el enunciado como en las opciones de respuesta no se proporcionen indicios sobre la contestación correcta de otras preguntas.

Ejemplo:

Dado que una semana tiene siete días, y considerando un mes de 4 semanas, ¿cuántos días tendrá dicho mes?

- a) 45.
- b) 30.
- c) 12.
- d) 28.**

En este caso, la respuesta de la segunda pregunta está contestada en el enunciado de la primera.

¿Cuántos días tiene una semana?

- a) 3
- b) 4.
- c) 7.**
- d) 5.

7) Dificultad de las preguntas:

El nivel de dificultad de las preguntas debe ser similar.

8) Distribución al azar de las respuestas:

Las respuestas correctas deben estar distribuidas al azar.

6.2. Verificación de las aptitudes en la realización de las pruebas prácticas

Dada la creciente tendencia en el sector de la formación aeronáutica hacia una formación y evaluación por competencias, se considera relevante la estandarización en el proceso de evaluación que se lleva a cabo por parte de los examinadores de la formación inicial de TCP que ostentan la autorización emitida por AESA. Asimismo, se pretende uniformar el método de evaluación con el que es realizado por los operadores aéreos que desarrollan formación inicial de TCP y, a su vez, seguir la línea publicada en las Guidelines de EASA (EASA Guidelines on the conduct of Initial training Issue 01 – 01.12.2022).

Es por ello por lo que, en este apartado, se van a definir las diferentes aptitudes que se han de evaluar en los diferentes ejercicios que componen las pruebas prácticas.

El uso de una lista de verificación estándar para la evaluación de las partes prácticas de la formación inicial permite estandarizar la evaluación práctica, la estandarización de formadores y examinadores, y la capacidad de evaluar eficazmente la transferencia de conocimientos y la aplicación de habilidades prácticas.

| PRUEBA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS | | |
|---|-------------|----------------|
| COMPETENCIA 1: Manejo, utilización y colocación de equipos de protección contra el humo | | |
| TAREA 1 | APTO | NO APTO |
| Uso de un elemento de protección contra el humo, PBE | | |
| COMPETENCIA 2: Dominio de técnicas de aplicación de los agentes y equipos de extinción de un fuego | | |
| TAREA 2 | APTO | NO APTO |
| Apagado de un fuego mediante extintor portátil de características adecuadas | | |

| PRUEBA DE ASPECTOS DE MEDICINA AERONÁUTICA Y PRIMEROS AUXILIOS | | |
|--|-------------|----------------|
| COMPETENCIA 1: Actuación en caso de asfixia de un pasajero en el entorno de una aeronave | | |
| TAREA 1 | APTO | NO APTO |
| Tratamiento de la obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño (en adulto, pediátrica y casos especiales) | | |
| COMPETENCIA 2: Realización de maniobra de reanimación cardiopulmonar básica en el entorno de una aeronave | | |
| TAREA 2 | APTO | NO APTO |
| Demostración de una técnica de RCP completa (en adulto y pediátrica) | | |
| COMPETENCIA 3: Dominio de técnicas adecuadas para la administración oxígeno de primeros auxilios de un pasajero | | |
| TAREA 3 | APTO | NO APTO |
| Manipulación de botella de oxígeno aeronáutica de primeros auxilios | | |

| PRUEBA DE SUPERVIVENCIA EN AGUA | | |
|---|-------------|----------------|
| COMPETENCIA 1: Demostrar la aplicación de los principios básicos de supervivencia en medio acuático. | | |
| TAREA 1 | APTO | NO APTO |
| Realización a nado de 100 metros a estilo libre en piscina | | |
| TAREA 2 | APTO | NO APTO |
| Apena recorriendo una distancia de 8 metros bajo el agua (simulando atravesar una mancha de fuego) | | |
| TAREA 3 | APTO | NO APTO |
| Colocación de equipo de flotación personal (hinchado automático y manual de al menos una de las cámaras) | | |
| TAREA 4 | APTO | NO APTO |
| Arrastre de naufragos, con y sin chaleco salvavidas, una distancia mínima de 20 metros | | |
| TAREA 5 | APTO | NO APTO |
| Técnicas de supervivencia sin balsa (individual y colectiva) | | |
| TAREA 6 | APTO | NO APTO |
| Abordaje individual y colectivo en balsa aeronáutica | | |
| TAREA 7 | APTO | NO APTO |
| Introducción de naufrago en balsa aeronáutica con ayuda externa | | |

7. DISPONIBILIDAD DE LOS FORMATOS

Los formatos asociados a este documento y que son de utilidad para el procedimiento en el que interviene el examiador se encuentran disponibles en la web de AESA, <https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-al-personal-de-vuelo/formacion-tripulante-de-cabina-de-pasajeros>

8. ANEXOS

8.1. Acreditación de realización del curso de entrenamiento inicial de TCP

La organización de formación utilizará la plantilla de “Acreditación de realización del curso de entrenamiento inicial de TCP” insertando en el encabezado del documento el membrete de la organización y añadiendo sello de la empresa y firma del director de formación en su apartado correspondiente

Para ello se utilizará la plantilla **FOR-TCP-P01-F05**, disponible en la web de AESA, <https://www.seguridaaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-al-personal-de-vuelo/formacion-tripulante-de-cabina-de-pasajeros>

8.2. Acta de evaluación del examen de AESA para la formación inicial de TCP

| CÓDIGO DE EXAMEN: | | GRUPO: | PRUEBA | | | | FECHA | HORA | INSTALACIONES / DIRECCIÓN | FIRMA DEL EXAMINADOR |
|-----------------------|--|--|----------------------|--|--|--|-------|------|---------------------------|----------------------|
| Nombre del Centro: | | | Teoría: | | | | | | | |
| Municipio del Centro: | | | Supervivencia (SUP): | | | | | | | |
| Examinador: | | | Fuegos (FUE): | | | | | | | |
| Convocatoria: | | <input type="checkbox"/> Primera <input type="checkbox"/> Marcar en caso de acta de revisión <input type="checkbox"/> Segunda <input type="checkbox"/> Marcar en caso de acta rectificada | Medicina (MED): | | | | | | | |

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO- (EN ORDEN ALFABÉTICO) | FECHA DE NACIMIENTO | DNI /PASAPORTE / TIE | CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO | CALIFICACIONES ¹ | | | | |
|----|---|---------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------|------------|-----|-----|
| | | | | | TEORÍA | PRÁCTICA | | FUE | MED |
| | | | | | | SUP 100 m. | Ejercicios | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | |

¹ El número asignado a cada alumno se deberá mantener tanto para la 1ªC como para la 2ªC. En el caso de la 2ªC, deberán constar únicamente los alumnos con derecho a presentarse a la misma, y el resto en blanco sin cumplimentar.
² Las pruebas serán calificadas como “APTO”, “NO APTO” o “DESC” (Descalificado). En caso de que el motivo de “NO APTO” sea diferente a no haber superado la prueba, se especificará en el apartado “Observaciones”.

FOR-TCP-P01-F02 Ed.06 INFORMACIÓN SENSIBLE PASEO DE LA CASTELLANA 112
28046 MADRID
TEL.: +34 91 396 8000

Cualquier copia total o parcial de este documento se considera copia no controlada y siempre deberá ser contrastada con el documento vigente en la Intranet.

www.seguridaaerea.gob.es

ACTA DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE AESA PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE TCP

OBSERVACIONES³

EJEMPLO

³ En este apartado puede describir las observaciones que considere oportunas con relación a las pruebas, alumnos, fechas, instalaciones, etc.

FOR-TCP-P01-F02 Ed.06

INFORMACIÓN SENSIBLE

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD AÉREA

Página 2 de 2

*Cualquier copia total o parcial de este documento se considera copia no controlada
y siempre deberá ser contrastada con el documento vigente en la Intranet.*

9. CAMBIOS RELEVANTES DE ESTA EDICIÓN

Modificaciones y aclaraciones introducidas en los capítulos 1, 5, 6 y 8. Se añade el capítulo 6.2, donde se exponen de forma clara los ejercicios a realizar por los alumnos en las pruebas prácticas del examen de formación inicial de TCP.